

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS SIMPLES: OBRAS EN INTERIOR DE VIVIENDA

Para realizar una obra simple en el **interior de una vivienda** solo es necesario presentar en el ayuntamiento el impreso específico y el presupuesto detallado de los trabajos, lo que permite empezar la reforma de forma inmediata, sin esperar respuesta municipal.

Relación de **obras simples** en el **interior de una vivienda** (salvo edificios catalogados):

- Cambio de bañera por ducha o viceversa
- Pintura
- Falsos techos
- Suelos
- Colocación de azulejos/baldosas en paredes y/o suelos
- Carpintería interior (puertas)
- Reforma de instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y/o calefacción
- Cambio de caldera individual, solo si la nueva se coloca en la misma ubicación
- Impermeabilización de terraza sin instalación de andamios
- Reparaciones urgentes de fontanería y saneamiento (solo para taponar fugas)

Estas reformas no pueden incluir cambio de distribución ni de carpintería exterior (ventanas y miradores).

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS SIMPLES: OBRAS EN EXTERIOR DE VIVIENDA O EN EDIFICIO

Relación de **obras simples** en un **edificio o en el exterior de una vivienda**:

- Reparación de tejados, canalones, lucernarios y chimeneas*
- Sustitución de elementos de recogida de aguas y de cubiertas sin afección estructural**
- Impermeabilización de cubierta plana
- Cambio de ventanas y persianas
- Limpieza de fachadas con técnicas verticales

*Las obras de *reparación de tejados, canalones, lucernarios y chimeneas, así como las de **sustitución de elementos de recogida de aguas y de cubiertas sin afección estructural, en los supuestos en que según las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes sea necesario, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:*

- *Autorización del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Álava.*
- *Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía (Agencia Vasca del Agua – URA).*

En ningún caso se puede tramitar la obra con esta declaración responsable si el edificio está catalogado o los trabajos implican ocupar la vía pública; es decir, serán obras que se puedan ejecutar sin colocar en la calle andamios o plataformas elevadoras.



MODELO INSTANCIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

PERSONA QUE HACE LA DECLARACIÓN

D/DÑA. _____ con DNI _____

Domiciliado/a a efectos de notificaciones en C/ _____

Nº _____ de la localidad de _____ con CP _____ y número de teléfono
_____, Email _____

DATOS DE LAS OBRAS

Ubicación

Calle _____ Nº _____ CP _____ Población _____

Referencia Catastral _____

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Presupuesto de Ejecución Material de las obras (no incluir IVA, gastos generales, ni beneficio industrial): _____

Fecha de inicio de las obras: _____

Plazo de ejecución de las obras (máximo 6 meses): _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que las obras a realizar no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico ya que no afectan a bienes protegidos por el Gobierno Vasco (culturales calificados e inventariados), o catalogados por el Ayuntamiento, ni requieren de intervención arqueológica por no afectar al patrimonio arqueológico (subsuelo, restos arqueológicos...).
- Que las obras a realizar no suponen la ocupación o utilización del dominio público.
- Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de edificación, de conformidad con la Ley 38/1998, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Que las obras cumplen con todos los requisitos que resulten exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:



- Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo del País Vasco.
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal – Ribera Alta
- Código técnico de la Edificación: Documentos básicos SI y SUA y/o Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios – RITE.
- Que se responsabiliza de llevar a cabo una gestión de los residuos generados en la obra conforme a la normativa vigente. La manipulación de cualquier material que contenga fibrocemento será realizada por gestor autorizado inscrito en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (R.E.R.A.) y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto. 396/2006 de 31 de Marzo de 2006.
- Antes del inicio de las obras presentará la Evaluación de Riesgos Laborales específica y comunicará la apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente en la Delegación Territorial en Álava del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco (C/ Samaniego, 2- 2º Vitoria-Gasteiz).
- Según Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud, el promotor está obligado a designar un coordinador de seguridad y salud en los siguientes casos:
 - Hay más de una empresa implicada en la obra.
 - Existe una empresa y trabajadores autónomos.
 - Varios autónomos trabajando en la obra.
- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la realización de las obras, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- Que se compromete a comunicar expresamente al Servicio de Edificaciones la finalización de las obras y a entregar, en su caso, la documentación fin de obra, a fin de que pueda realizarse visita de inspección.
- Que se compromete a presentar una declaración del coste final de las obras, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora.
- Que se compromete, durante el tiempo de ejecución de la obra, a colocar en lugar visible este documento.

En Pobes, a ____ de _____ de _____

Firma del promotor